ACTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE EVALUACIÓN DE CADA CARRERA.

**DEFINICIÓN**: Luego de confeccionado el Plan de evaluación del impacto de la capacitación en cada Carrera, se debe entregar al nivel de Subdecanato mediante el oficio correspondiente y a su vez los Planes de cada Carrera serán analizados y valorados en sesión de trabajo del Comisión General Académica de la Facultad, quienes a su vez emitirán su criterio de aprobación mediante ACTA DE APROBACIÓN oficial o notificarán a la carrera de la no aprobación para que repitan el proceso.

El formato de la referida ACTA DE APROBACIÓN será el que corresponde para trámites oficiales a este órgano de cogobierno, constando número de oficio de comunicación y la respectiva Resolución formal. Una copia del Plan de evaluación del impacto de la capacitación de cada Carrera aprobado por la Comisión General Académica debe entregarse en la Dirección General Académica.